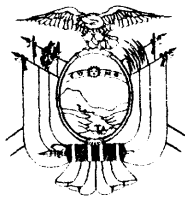


NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

ESCRITURA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES



NOTARIA 16ª



QUITO - ECUADOR



Dr. Gonzalo
Román Chacón
QUITO - ECUADOR

OTORGADO POR:

EDUARDO JAVIER ARMAS ARIZA
ROCÍO KATHERINE COLCHA TULPA

A FAVOR DE:

LUIS ALFREDO CASA TASINCHANO

CUANTIA: \$ 32,00

E.J.A. DI 2 COPIAS

En esta ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día veintiuno de noviembre del dos mil cinco, ante mi Doctor GONZALO ROMÁN CHACÓN, NOTARIO DECIMO SEXTO DE ESTE CANTON, comparecen a la celebración de la presente escritura de Transferencia de Participaciones, por una parte en calidad de Cedentes el señor Doctor Eduardo Javier Armas Ariza y su cónyuge la señora Analista de Sistemas Rocío Katherine Colcha Tulpa, por sus propios y personales derechos, y por otra parte en calidad de Cesionario el señor Luis Alfredo Casa Tasinchano por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito los dos primeros y en la ciudad de Latacunga el tercero, pero de paso por esta ciudad de Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: Señor Notario, en el registro de escrituras públicas a su cargo sirvase insertar una más que contenga una transferencia de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Intervienen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte el señor Doctor Eduardo Javier Armas Ariza y su

cónyuge señora Analista de Sistemas Rocío Katherine Colcha Tulpa por sus propios y personales derechos en calidad de Cedentes, y por otra parte el señor Luis Alfredo Casa Tasinchano por sus propios y personales derechos en calidad de Cesionario. Los comparecientes son mayores de edad, casados entre sí los dos primeros y casado indistintamente el tercero, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha los dos primeros y en la ciudad de Latacunga, provincia de Cotopaxi el tercero, pero de paso por esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, hábiles para contratar y obligarse mutuamente.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: La empresa COMERCIALIZADORA SIETRAL COMPAÑÍA LIMITADA, es una persona Jurídica domiciliada en la ciudad de Latacunga, debidamente constituida mediante escritura pública, celebrada el tres de julio del dos mil, suscrita ante el notario de Quito Doctor Jaime Aillón Albán y debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Latacunga el veintiuno de agosto del dos mil. TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES: En los términos que establece el artículo ciento trece de la Ley de compañías, en concordancia con el artículo veintiuno de la citada Ley, el señor Doctor Eduardo Javier Armas Ariza y su cónyuge señora Analista de Sistemas Rocío Katherine Colcha Tulpa transfieren treinta y dos participaciones de un dólar cada una, esto es treinta y dos dólares americanos que poseen en la empresa COMERCIALIZADORA SIETRAL COMPAÑÍA LIMITADA incluyéndose todos los derechos, ganancias y privilegios provenientes de las mismas, sin reservas de ninguna clase en favor del señor Luis Alfredo Casa Tasinchano participaciones numeradas desde la doscientos cinco hasta la doscientos treinta y seis. CUARTA.- RESERVAS: El cedente reconoce expresamente que no se reserva derecho, ganancia, beneficio, ni privilegio, provenientes de la compañía ni de las participaciones que mediante este contrato transfiere. QUINTA.- OBLIGACIONES ESPECIALES: El cedente declara que está legalmente reconocido y registrado como legítimo poseedor y propietario de las participaciones provenientes del capital de la empresa COMERCIALIZADORA SIETRAL COMPAÑÍA LIMITADA y que la cesión

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



QUITO - ECUADOR



Dr. Gonzalo Roman Chacón
NOTARIO - ECUADOR

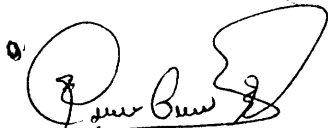
que hace de las mismas al cesionario, es libre de todo reclamo, juicio, gravamen, limitaciones de cualquier naturaleza. SEXTA.- DECLARACIONES PARTICULARES: El cedente declara que la empresa COMERCIALIZADORA SIETRAL COMPAÑÍA LIMITADA es: A) Una compañía activa, válidamente registrada, existente y que cumple satisfactoriamente sus obligaciones legales en el Ecuador. B) Manifiesta que no tiene pendiente acciones, juicios, procedimientos, investigaciones o reclamos relacionados con impuestos fiscales, multas o intereses, así como cualquier otro recargo, ni tiene asuntos en discusión entre la compañía y autoridades, en relación con impuestos, multas e intereses u otros recargos. C) Que no existen condiciones ocultas, compromisos, derechos ni privilegios para adquirir cualquier participación proveniente del capital de la compañía, ni pueda aparecer después de la firma de esta escritura. D) Declara que esta escritura de transferencia de participaciones, no contraviene disposición legal alguna, ni de los estatutos sociales de la empresa COMERCIALIZADORA SIETRAL COMPAÑÍA LIMITADA. SÉPTIMA.- ELEMENTOS ACCESORIOS DE LA NEGOCIACION: El cedente se compromete voluntariamente a entregar a satisfacción del cesionario los libros sociales de la empresa COMERCIALIZADORA SIETRAL COMPAÑÍA LIMITADA, tales como libro de actas de junta general de socios, libro de expediente de actas, libro de socios y participaciones, libro talonario.- El señor Doctor Eduardo Javier Armas Ariza asegura al cesionario que la documentación que entrega mediante este contrato, no contienen algún vicio o error que la haga ineficaz. OCTAVA.- GASTOS: Los gastos que implique la legalización de la presente escritura pública de cesión de participaciones estará a cargo del cesionario. NOVENA.- RENUNCIA: Expresamente el cesionario señor Luis Alfredo Casa Tasinchano renuncia a cualquier acción judicial contra el Ingeniero Juan Emilio Robles Bedón y su grupo en la Administración anterior de la compañía COMERCIALIZADORA SIETRAL COMPAÑÍA LIMITADA. DECIMA.- ACEPTACION: Para constancia de su conformidad con las estipulaciones que anteceden, los otorgantes de este convenio

firman en unidad de acto sujetándose a las disposiciones legales pertinentes del Ecuador, y en caso de controversia se someten a los Jueces de lo Civil de Latacunga y al trámite ejecutivo. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusula de estilo, para la perfecta validez del presente instrumento público. HASTA AQUI LA MINUTA.- La misma que se encuentra firmada por el señor Doctor Javier Armas Ariza, portador de la matrícula profesional número ocho mil novecientos setenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento del presente instrumento se observaron todas las solemnidades que el caso requiere y leída que les fue íntegramente a los comparecientes por mí el Notario estos se afirman y se ratifican en su total contenido y firman conmigo en unidad de acto.



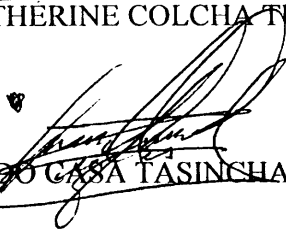
SR. EDUARDO JAVIER ARMAS ARIZA

C.C. 050210755-0



SRA. ROCÍO KATHERINE COLCHA TULPA

C.C. 050196381-3



SR. LUIS ALFREDO CASA TASINCHANO

C.C. 050195726-0

EL NOTARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSO
 CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 050195726-0
 CASA TASINCHANO LUIS ALFREDO
 14 MAYO 1.972
 COTOPAXI/LATACUNGA/GUAYTACAMA
 02 047 00119
 COTOPAXI/LATACUNGA
 GUAYTACAMA

[Handwritten signature]



EVATORIANA*****
 CASERO MARIA CELIA CASACRIZA
 SECUNDARIA BACHILLER TECNICO
 SEGUNDO CASA
 MARIA HORTENCIA TASINCHANO
 LATACUNGA 07/10/98
 08/10/2010
 0391355



NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO - De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fué presentado y devuelto al interesado Quito, a

22 NOV. 2005

EL NOTARIO

RA GARCIA ARMANDO GARCIA

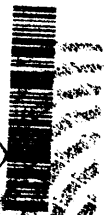


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

275 - 0002
 NUMERO
 CÉDULA
 0501957260
 CASA TASINCHANO LUIS ALFREDO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 COTOPAXI LATACUNGA
 PROVINCIA DANTON
 GUAYTACAMA
 PARROQUIA

[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y
 IDENTIFICACION CIVIL
 CIUDADANIA 050210755-0
 ARMAS ARIZA EDUARDO JAVIER
 COTOPAXI/LATACUNGA/ELOY ALFARO /SAN FELIPE
 25 DICIEMBRE 1976
 FECHA DE REG. CIVIL 001 MIO 0005 00010 M
 COTOPAXI/ LATACUNGA
 LA MATRIZ 1977

[Signature]



ECUATORIANA***** V3344V2242
 CASADO ROCIO KATHERINE COLCHA TULPA
 SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA
 MANUEL EDUARDO ARMAS
 VILMA MARGOTH ARIZA
 QUITO 28/09/2004
 28/09/2016

1246776



NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO - De
 conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de
 la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO que la
 presente es fiel fotocopia del documento original
 que me fué presentado y devuelto al interesado
 Quito, a 28.09.2016

EL NOTARIO
 DR. KATHERINE DUMAN CHACON

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

100 - 0011 0502107550
 NUMERO CEDULA
 ARMAS ARIZA EDUARDO JAVIER
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO
 CANTON
 SANTA PRISCILLA
 PARROQUIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050196301-3

COLCHA TULPA ROCIO KATHERINE

09 ENERO 1.974

COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRI

REG. CIV. 01 096 0000

COTOPAXI LATACUNGA

LA MATRI 74

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V3344V2444

CASERO EDUARDO JAVIER

SECUNDARIA ESTUDIANTE

ROGATO EDUARDO COLCHA

MAT. FLORENTINA TULPA

ALUMNO 23/03/97

3478884

Dr. Gonzalo
Román Chacón
QUITO - ECUADOR

PULGAR DERECHO

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO - De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fué presentado y devuelto al interesado Quito, a

22 NOV. 2005
EL NOTARIO
DR. GONZALO ROMAN CHACON



CERTIFICACIÓN

En mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la empresa COMERCIALIZADORA SIETRAL COMPAÑÍA LIMITADA, en atención al inciso segundo del artículo 113 de la Ley de Compañías, CERTIFICO que la Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el 18 de noviembre del 2005, aprobó en forma unánime la transferencia de las 420 participaciones existentes en la compañía.

Atentamente



Ing. Juan Emilio Robles Bedón

GERENTE GENERAL

COMERCIALIZADORA SIETRAL CIA. LTDA.

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO - De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fué presentado y devuelto al interesado

En fe, a

22 NOV. 2005

EL NOTARIO

DR. GONZALO BARRAN CHACON





/E.N.D.EDU.E.N.D./

RAZON: Tomé nota de la presente escritura pública de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, al margen de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ■COMERCIALIZADORA SIETRAL CIA. LTDA.■., OTORGADA ANTE MI, DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO, EL DIA LUNES TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL. En Quito, hoy día JUEVES VEINTE Y CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.-


DR. JAIME AILLON ALBAN
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO



CERTIFICO.- Que en esta fecha se tomó nota del contenido de la escritura pública de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES al margen de la partida de inscripción de la Constitución de la Compañía EMPRESA COMERCIALIZADORA "SIETRAL COMPAÑÍA LIMITADA", a fojas 120 a 125, bajo la partida No. 94 del Registro Mercantil llevado en el año dos mil.- Latacunga, nueve de diciembre del dos mil cinco.- bv.-

El Registrador



Dr. Gabriel Iñurriá

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
LATACUNGA

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

HASTA AQUÍ LOS HABILITANTES.-



NOTARIA 16ª



QUITO - ECUADOR

Se otorgó ante mí en la fecha que consta en el presente Instrumento Público y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA debidamente, FIRMADA Y SELLADA, en Quito hoy día veintidós de noviembre del dos mil cinco.- Escritura de Transferencia de Participaciones otorgada por los cónyuges señor Doctor Eduardo Javier Armas Ariza y señora Analista de Sistemas Rocío Katherine Colcha Tulpa en calidad de Cedentes a favor del señor Luis Alfredo Casa Tasinchano en su calidad de Cesionario.-

NOTARIA DECIMO SEXTA
Dr. GONZALO ROMAN CHACON
QUITO - ECUADOR

DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO



NOTARIA 16

Dr. Gonzalo
Román Chacón
QUITO - ECUADOR

~~/end/~~

~~RAZON: Tomé nota de la presente escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES, al margen de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA TRANSPORTES TRANSMULTICARGA AMAZONAS CIA. LTDA., OTORGADA ANTE EL DOCTOR EDMUNDO CUEVA CUEVA NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO CUYO PROTOCOLO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO, EL DIEZ Y SIETE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. En Quito, hoy día VIERNES VEINTE Y OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.~~

~~DR. JAIME AILLON ALBAN
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO~~

LO TESTADO NO CORRE/

Notaría 4ta.



Dr. Jaime Aillon Alban
QUITO - ECUADOR